

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Proyecto de Ley de Transición Energética que posiciona a la Transmisión Eléctrica como un Sector Habilitante para la Carbono Neutralidad

Ministerio que lidera: Ministerio de Energía

Ministerios que firman: Ministerio de Medio Ambiente.

Fecha Informe: 19/07/2023 12:13:45

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El Proyecto de Ley de Transición Energética, que posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad, en adelante el "Proyecto", consiste en la incorporación de modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante indistintamente "Ley" o "LGSE".

El Proyecto contiene un artículo el cual incorpora modificaciones a 43 disposiciones del régimen permanente de la LGSE e introduce cuatro artículos nuevos al mismo. Asimismo, contiene nueve disposiciones transitorias.

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Dentro del sector energía, se han identificado cuatro áreas temáticas en las que es preciso avanzar para alcanzar la meta de ser un país carbono neutral y resiliente antes del año 2050: una matriz de generación eléctrica renovable y limpia, electromovilidad, eficiencia energética e hidrógeno verde. La mayoría de las medidas y acciones que emanan de cada una de estas áreas tienen en común un progresivo aumento en los niveles de electrificación directa e indirecta, relevándose, por tanto, la importancia de los sistemas de transmisión eléctrica elementos como factor clave en la ruta de descarbonización del país.

En razón de lo anterior, con esta iniciativa se busca acelerar la participación de las energías renovables y limpias en la matriz eléctrica nacional, mediante un mayor despliegue de infraestructura de transmisión eléctrica, y así, habilitar el cumplimiento de las metas climática y ambientales establecidas en la Ley Marco de Cambio Climático, a través de tres grandes pilares, cuyas medidas son las siguientes:

1) Sector eléctrico y cambio climático.

- a) Planificación energética e impacto territorial.
- b) Infraestructura habilitante para la transición energética.
- c) Operación de un sistema eléctrico bajo en emisiones.
- d) Obras Necesarias y Urgentes.

2) Desarrollo eficiente de obras de transmisión; Se han identificado dos problemáticas específicas que abordar:

- a) Escasa participación de los propietarios de las obras que son objeto de ampliación en desarrollo aquellos proyectos.
- b) Variaciones no previstas en los costos de desarrollo de obras de ampliación.

3) Promoción de la competencia y fomento al almacenamiento. La actual regulación es asimétrica en cuanto a las limitaciones de participación de las empresas que operan en los distintos segmentos del sector eléctrico. En dicho sentido la

normativa actual no responde a las características actuales del mercado eléctrico.

Objetivos esperados

Acelerar la participación de las energías renovables y limpias en la matriz eléctrica nacional, mediante un mayor despliegue de infraestructura de transmisión eléctrica, y así, habilitar el cumplimiento de las metas climáticas y ambientales establecidas en la LMCC. Principalmente se busca: 1. Entregar de manera expresa señales respecto del desarrollo de la transmisión para el cumplimiento de las metas de carbono neutralidad que al mismo tiempo propenda el desarrollo territorial de las regiones y polos de desarrollo de generación. 2. Asignar el riesgo tanto de los procesos de licitación como del desarrollo de la obra en aquellos agentes con mejor posición para gestionarlos, esto es, en los propietarios de la obra que se amplía. 3. Promover la competencia y la entrada de nuevos participantes en los distintos segmentos del sector eléctrico, de tal manera que la regulación se encuentre acorde a las características del mercado. Eliminando umbrales de participación y reemplazándolos por aquellos que fije el TDLC, ampliando la posibilidad a empresas de generación a realizar actividades de distribución, y a transmisoras que operan en almacenamiento puedan participar de arbitraje de precios.

Alternativas consideradas

Para facilitar la lectura, las principales alternativas consideradas las presentaremos siguiendo la estructura utilizada para presentar las problemáticas identificadas:

1) Sector eléctrico y cambio climático.

a) Planificación energética e impacto territorial. Se evaluó la posibilidad de abordar estas modificaciones por vía reglamentaria, a través de una reforma al reglamento de planificación energética de largo plazo, cuyo texto fue aprobado por el Decreto N° 134, de 2016, del Ministerio de Energía.

b) Obras Necesarias y Urgentes. Se evaluó perfeccionar la norma existente de las obras necesarias y urgentes, pero se optó por generar un mecanismo diferente y adicional a los que ya existían.

2) Desarrollo eficiente de obras de transmisión; Las alternativas que se evaluaron para las medidas que contempla este pilar son las siguientes a) Escasa participación de los propietarios de las obras que son objeto de ampliación en desarrollo aquellos proyectos; y b) Variaciones no previstas en los costos de desarrollo de obras de ampliación.

3) Promoción de la competencia y fomento al almacenamiento.

Respecto a la participación de transmisoras en actividades de almacenamiento, al no existir prohibición expresa, existía la posibilidad de solicitar una interpretación de la Superintendencia respecto de los alcances de esta prohibición.

En cuanto a la exclusión de los sistemas de almacenamiento del régimen de acceso abierto, se evaluó la posibilidad de no regular esta materia y dejar que fuera resuelto por el Coordinador y el Panel de Expertos.

Respecto a solicitar concesiones eléctricas para el establecimiento de sistemas de almacenamiento, se evaluó la opción de regular esta materia, y que los titulares estuvieran obligados a buscar acuerdos voluntarios con los dueños de los predios en los que se debían instalar.

Justificación de la propuesta

A continuación, la justificación de las principales propuestas:

a) Planificación energética e impacto territorial. Esta propuesta se justifica en la necesidad de reformular la planificación energética para permitir que los instrumentos que la componen puedan apoyar al cumplimiento de las metas de carbono neutralidad y propender al desarrollo territorial del país. Se reformula el proceso de planificación energética de largo plazo, a través de tres instrumentos específicos:

(1) El Plan Nacional de Energía: se incorpora este instrumento como resultado del proceso de planificación energética de largo plazo. Este plan tendrá

una vigencia de ocho años, con una actualización al cuarto año, a fin de concordar con los procesos planificación de la transmisión.

(2) Planes Estratégicos de Energía en Regiones: Se incorporan los planes estratégicos de energía en regiones al proceso de planificación energética de

largo plazo. Estos son instrumentos que orientan el desarrollo energético de la respectiva región, con un enfoque territorial

(3) Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica: Se refuerza el instrumento actual modificando su escala a una regional y estratégica, haciendo más

idónea su vinculación con la planificación de largo plazo.

b) Infraestructura habilitante para la transición energética. Se busca reconocer los plazos que efectivamente requiere desarrollar las diferentes etapas para planificar adecuadamente la expansión de los sistemas de transmisión y redefine los roles de los organismos en función de las tareas que mejor se ajustan a los roles que cumplen, aprovechando las especialidades de cada uno.

c) Operación de un sistema eléctrico bajo en emisiones. La inclusión de un cuarto principio de la coordinación de la operación habilitaría al Coordinador para actuar de manera proactiva para innovar y buscar soluciones o mejoras para la operación del sistema con miras a minimizar las emisiones de carbono.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

En términos generales es posible afirmar que los mayores costos asociados al proyecto de ley los enfrenta el sector público al incorporar nuevos objetivos y funciones en el quehacer de las instituciones implicadas: Ministerio de Energía, Comisión Nacional de Energía, Coordinador Eléctrico, entre otras.

Ya en términos más particulares, el proyecto de ley contempla dos medidas que tienen impacto directo en los usuarios de energía eléctrica:

1) Licitación de un sistema de almacenamiento de gran escala: El SEN tiene una demanda máxima cercana a los 11,5 GW, mientras la capacidad solar FV -app 8 GW- más la capacidad eólica -app 4,5 GW- ya alcanzando el espacio máximo en que dichas tecnologías pueden ingresar a la red para suplir la demanda energética instantánea. Para ello, se requiere un sistema de almacenamiento de gran escala que permita un desplazamiento temporal de las fuentes renovables variables, los cuales actualmente están expuestos a condiciones mercantiles que no permiten una clara viabilidad financiera. Una licitación estampillada a la demanda permitirá reducir los riesgos del desarrollo de dichos proyectos, devolviéndole a su vez todos los beneficios asociados, como los ingresos por arbitraje de energía y la reducción sostenida de costos laterales, como servicios complementarios, operación de mínimo técnico, entre otros, además de una reducción importante en las emisiones de GEI, en conformidad con lo mandatado en la LMCC.

2) Reasignación de Ingresos Tarifarios (IT): A través de una modificación de la legislación actual de IT establecida en el Art.

114° bis, se permite una reasignación de los mismos a empresas de generación expuestas a desbalances entre inyección y retiro del mercado spot, de manera tal de evitar incrementos en las primas de riesgo de futuros contratos de suministro de energía (que pesan cerca de un 70% de la tarifa eléctrica), a través de una menor devolución de IT a la demanda vía pago de transmisión (que pesa cerca de un 10% de la tarifa eléctrica). De esta manera, la legislación mantendrá una devolución de IT a la demanda, poniendo un límite superior extraordinario (cuando IT supere 10% del VATT mensualizado), cuyos excedentes serán reasignados a suministradores de energía expuestos a diferenciales de precios muy pronunciados. Los cálculos indican que una menor devolución de IT cercana a 1 \$/kWh permitirá evitar primas de riesgo futuro cercanas a 11 \$/kWh. No existen nuevos costos asociados a otros agentes del sector.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

Neutro

Detalle de impacto en género

No hay

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

Suministro de electricidad, gas y agua.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Presupuesto público; Desarrollo regional y descentralización;

Comentarios adicionales

No hay comentarios adicionales